

Toluca de Lerdo, México, a diecisiete de abril de **dos mil veintitrés**.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número recibido a las **veintiún horas con treinta y seis minutos del diez de abril** del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, así como la documentación remitida mediante paquetería "DHL" por **José Carlos Silva Roa**, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a las **nueve horas con cuarenta y cuatro minutos y cincuenta y nueve segundos** del día en que se actúa y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **sin número**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local**, interpuesto por **Zurisaday Rubí Rodríguez Flores**, por su propio derecho, en su calidad de militante, consejera congresista nacional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, por el que controvierte la sentencia dictada en el expediente **QP/MEX/51/2022**, del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, emitida el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés.

Vistos los oficios sin número y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, inciso b), numeral 5, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tienen por recibidos los oficios promovidos por **José Carlos Silva Roa**, avisando de la interposición y remitiendo el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/40/2023**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

V. Se tienen por señalados los domicilios y las cuentas de correo electrónico insertas en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que disponen para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que ofrecen las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN